



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre”

USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO: el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 114/2015 Letra T.C.P.- DA, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma “BOX Logística de Archivos” de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de DOS (2) años, a partir del día 02/06/2015 y con vencimiento el día 01/06/2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fs. 38/41 de las actuaciones del visto.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por el término de DOS (2) años, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 177.660,00), que serán abonados en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00) para el primer año y de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.225,00) para el segundo año, por el servicio de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación, hasta un máximo de quinientas (500) cajas o contenedores,

conforme lo autoriza el punto 8° del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1122/02 acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales, para el primer y segundo año respectivamente, a saber: provisión de contenedores, con un costo unitario de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28,00) y PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00); provisión de precintos, con un costo unitario de PESOS DOS CON 50/100 (\$ 2,50) y PESOS TRES CON 13/100 (\$ 3,13); servicio de informatización por contenido de caja de archivo de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 56,25); servicio de informatización por contenedor de caja de archivo de PESOS DIEZ (\$10,00) y PESOS DOCE CON 50/100 (\$ 12,50); servicio de consulta normal de PESOS VEINTITRES (\$ 23,00) y PESOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 28,75); servicio de consulta urgente de PESOS TREINTA (\$ 30,00) y PESOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 37,50); servicio de consulta evacuada por E-mail de PESOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 16,50) y PESOS VEINTE (\$ 20,00) y por el servicio de destrucción por Kg. de PESOS SIETE CON 80/100 (\$ 7,80) y PESOS NUEVE CON 75/100 (\$ 9,75).

Que los remitos presentados por la firma “BOX Logística de Archivos” se encuentran conformados según constancias obrantes a fojas 174 a 180, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II del Contrato de Locación suscripto.

Que la firma “BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS”, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la Factura B N° 0002-00000031 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período diciembre de 2015, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00); por la sistematización por



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre”

contenido la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00); por consultas normales, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46,00); por consultas urgentes, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) y por precintos, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 42,50), correspondientes a noviembre/2015, cuyo monto total asciende a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 883,50).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a fs. 167 se encuentra vigente.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto Provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período diciembre/2015, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00); por la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

sistematización por contenido la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00); por consultas normales, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46,00); por consultas urgentes, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) y por precintos, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 42,50), correspondientes a noviembre/2015, de acuerdo a las cantidades y montos facturados en el marco del Contrato Registrado bajo el N° 73. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000031 por el importe total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 7.463,50), a favor de la firma “BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS”, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 4 8 - - /2015.

TCP
Confección LG
Control DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia